



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016

17/Septiembre /2014

Pág. 1 de 11

FECHA	Villavicencio, miércoles 17 de Septiembre de 2014.
HORA	Desde las 8.20 a.m. hasta las 13:30 pm
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes. MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores.
AUSENTES CON EXCUSA	DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. ALVARO ANDRÉS POCHE MONTENEGRO, Representante de los Estudiantes. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados.
INVITADOS	WILTON ORACIO CALDERÓN, Vicerrector Académico.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria**

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 2 de 11

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. RESOLUCIONES SUPERIORES**

2.1 Por el cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de Tiempo completo.

2.2 Por la cual se fija una tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento del tiempo a docentes de hora cátedra radicados en Bogotá.

2.3 Por la cual se ordena la revocatoria directa del acto administrativo No. 037 de 2014, que incluía al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES en lista de elegibles del concurso publico de méritos.

DESARROLLO DE LA SESION

Presidió la sesión el doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Representante del Presidente de la República.

El Representante del Sector Productivo señaló su preocupación referente al tema de las denuncias repetitivas que realizó el doctor Carlos Ariel Jiménez Obando, puesto que no conoce cuáles son las implicaciones que tendrán a título personal, por otra parte solicitó que en la presente sesión se discutiera el tema y se informará a este cuerpo colegiado si se han tenido respuestas de hallazgos y pronunciamiento por parte de los entes de control.

El Secretario General aclaró que en Estatuto General se señala que en las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas por los cuales fue convocado el colegiado en la respectiva citación.

El Rector sugirió tratar el punto propuesto por el Consejero Orjuela en una próxima sesión; así mismo señaló que los entes de control se encuentran haciendo las revisiones correspondientes a cada uno de los contratos objeto de denuncia.

La Representante de los profesores preguntó si en sesión del Consejo Académico ya fue aprobado el calendario de las convocatorias, del mismo modo, manifestó su preocupación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 3 de 11

puesto que se deben aunar esfuerzos y lograr que los docentes estén vinculados para el primer periodo académico del 2015.

El Representante de los Exrectores estuvo de acuerdo con los comentarios de la Consejera Islena y añadió que se debe trabajar para que los docentes estén para el primer semestre del 2105, puesto que son los estudiantes los más afectados.

El Secretario General informó que los señores Representantes de los Egresados, Estudiantes y la señora Delegada de la Ministra de Educación Nacional presentaron excusas por no poder asistir a la presente sesión, lo anterior obedeció a compromisos personales.

El Presidente sometió a consideración la aprobación del orden del día.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el orden del día .

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión.

2. RESOLUCIONES SUPERIORES

2.1. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO

El señor Rector solicitó autorización para que ingresara el Vicerrector Académico doctor Wilton Oracio Calderón para la sustentación del punto a tratar.

El Vicerrector Académico informó al colegiado que el Artículo 4 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, establece la Planta Global de Empleados Públicos Docentes en doscientos ocho (208) cargos Docentes de Tiempo Completo.

En el mismo sentido, resaltó que mediante la Resolución Rectoral No 2536 de septiembre 10 de 2014, se decidió terminar anticipadamente el proceso de Convocatoria 01-P-2014, Concurso Público de Méritos para proveer 57 plazas docentes de tiempo completo en la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria**

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

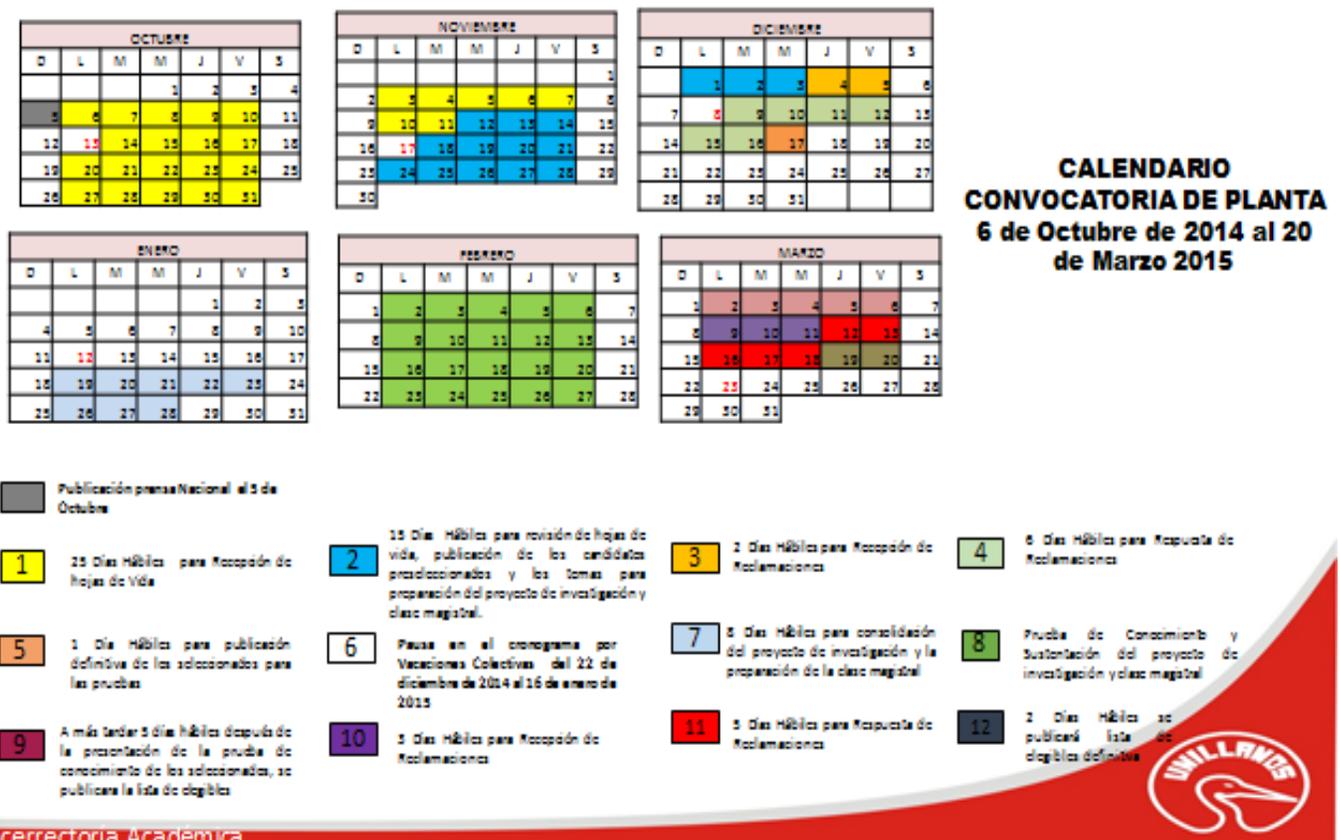
Pág. 4 de 11

Universidad de los Llanos y que la Resolución Rectoral No 2536 de septiembre 10 de 2014, en su artículo 2°, dispuso adelantar a través de las dependencias correspondientes los trámites que permitan dar inicio a un nuevo proceso de Convocatoria - Concurso Público de Méritos, para proveer plazas docentes de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Básicamente se expuso por parte de la autoridad académica de la Universidad, que este es uno de los motivos principales para solicitar se autorice al Rector para convocar a concurso público de méritos para docentes de Tiempo Completo, teniendo en cuenta que el número de cargos a proveer mediante la presente convocatoria es de cincuenta y ocho (58) cargos.

A su vez dio a conocer que el procedimiento para la convocatoria es el establecido en el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y los nombramientos de los concursantes seleccionados por concurso público de méritos se harán en la vigencia del año 2015, por tal motivo quedaría con validez el presente proyecto de Resolución y se derogaría la Resolución Superior No 027 del 08 de Abril de 2014.

El Vicerrector comunicó que el calendario previsto para el proceso de convocatoria sería el siguiente:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 5 de 11

La Representante de los Profesores manifestó su preocupación por conocer que solo hasta el 05 de octubre daría inicio la convocatoria y estaría terminando el proceso hasta el 30 de marzo de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que no se podrá contar con los docentes para el I semestre académico del año 2015; igualmente preguntó qué pasará con los docentes ocasionales.

El Vicerrector Académico hizo saber que las etapas a seguir en la convocatoria están señaladas en el Acuerdo Superior No 013 de 2014, así:

ARTÍCULO 14. *Son etapas de la convocatoria:*

- 1. Invitación pública: inicia con el acto Administrativo Institucional (Resolución Rectoral) que da apertura oficial a la convocatoria y culmina en la fecha prevista en el mismo acto administrativo.*
- 2. Recepción de hojas vida: período durante el cual los aspirantes podrán manifestar su interés de participar en la convocatoria realizando los procedimientos previstos por la Universidad.*
- 3. Preselección de concursantes: inicia con el cierre de la recepción de las hojas de vida y finaliza con la publicación de la lista de preseleccionados para la presentación de la prueba de conocimientos.*
- 4. Evaluación y calificación: comprende el período durante el cual se realizan las pruebas correspondientes para identificar competencias de orden investigativo, didáctico, comunicativo y de dominio de una segunda lengua y la calificación de las mismas mediante los respectivos instrumentos institucionales.*
- 5. Elegibilidad y selección para nombramiento: inicia con la consolidación de los puntajes obtenidos durante el proceso de evaluación y finaliza con la publicación de la lista de elegibles que obtuvieron puntajes iguales o superiores a setenta coma cero (70,0) puntos, ordenados de mayor a menor.*
- 6. Nombramiento del concursante mejor evaluado: inicia con la solicitud de nombramiento por parte de la Vicerrectoría Académica y finaliza con la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.*

Parágrafo 1: *En todas las fases del concurso habrá derecho a la presencia de un delegado por cada organización sindical de profesores y organización de estudiantes en calidad de veedor.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016

17/Septiembre /2014

Pág. 6 de 11

ARTÍCULO 15. *La convocatoria será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional, sus plataformas virtuales y en la Página Web de la Universidad; en esta última se indicarán las generalidades de la convocatoria, los requisitos y el procedimiento, cuyo texto deberá tener como mínimo:*

- 1) *La denominación del cargo docente para el cual se convoca.*
- 2) *El área general de conocimiento, las artes o las humanidades en la que se desempeñará el nuevo profesor.*
- 3) *El grado académico y experiencia requeridos.*
- 4) *Un instructivo que indique los documentos que deben ser anexados*
- 5) *Las normas vigentes que rigen el concurso.*
- 6) *La escala salarial vigente para los profesores universitarios.*
- 7) *El cronograma de la convocatoria, el cual debe tener en cuenta los siguientes plazos consecutivos:*
 - a) *10 días hábiles para su publicación, a partir de la aprobación de la necesidad de la vinculación del profesor por el Consejo Académico.*
 - b) *25 días hábiles para la recepción de hojas de vida de los aspirantes.*
 - c) *Dentro los siguientes 15 días hábiles se realizará la publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación y la clase magistral.*
 - d) *2 días hábiles para la recepción de las respectivas reclamaciones.*
 - e) *Hasta 6 días hábiles para emitir respuesta a las reclamaciones.*
 - f) *1 día hábil después se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.*
 - g) *8 días hábiles para la consolidación del proyecto de investigación y la preparación de la clase magistral por parte del concursante.*
 - h) *A más tardar 5 días hábiles después de la presentación de la prueba de conocimiento de los seleccionados (proyecto de investigación, clase magistral y prueba de segundo idioma), se publicará la lista de elegibles.*
 - i) *3 días hábiles para la recepción de las reclamaciones.*
 - j) *Hasta 5 días hábiles para emitir la respuesta a las reclamaciones.*
 - k) *2 días hábiles después se publicará la lista de elegibles definitiva*
- 8) *Las direcciones y teléfonos a los cuales se podrá solicitar una mayor información.*

PARÁGRAFO 2. *La publicación de los aspirantes seleccionados para las pruebas a que hace referencia el literal f) del numeral 7) del presente artículo, deberá estar acompañada de la indicación de tres temas generales en el área de conocimiento de la ciencia o las artes o las humanidades objeto del*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016

17/Septiembre /2014

Pág. 7 de 11

concurso, elegidos por el Consejo de Facultad, de los cuales el concursante escogerá uno sobre el que deberá elaborar un proyecto de investigación escrito y hacer la respectiva sustentación y la presentación de una clase magistral que hacen parte de la prueba de conocimientos, por parte de los correspondientes jurados.

PARÁGRAFO 3: *Las reclamaciones señaladas en los literales d, e, i y j del numeral 7) del presente artículo y las demás que se presenten en todas las etapas del concurso serán re-sueltas por un Comité integrado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Asesor Jurídico o su delegado, el Decano de la Facultad correspondiente o su delegado, el Director de la Escuela, Departamento o Instituto correspondiente al área disciplinar del concurso y el representante de los profesores ante el Consejo Académico.*

La Representante de los Profesores solicitó que los profesores ocasionales sigan siendo vinculados por 11 meses y en determinado caso que ganen el concurso tendrán que renunciar a la ocasionalidad y ser vinculados a partir del 01 de abril de 2015; de presentarse el caso contrario, estos deberán continuar contratados normalmente.

El Representante de los Exrectores señaló que está situación debió ser prevista, puesto que se requiere ocupar las plazas de docentes.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por el cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por el cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo.

2.2.POR LA CUAL SE FIJA UNA TABLA DE VALORES PARA EL PAGO DE COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO A DOCENTES DE HORA CÁTEDRA RADICADOS EN BOGOTÁ

El Vicerrector Académico hizo saber que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y la Autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 8 de 11

las Universidades entre otras cosas el derecho a seleccionar sus profesores, a instituir sus regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Por tal motivo, la Vicerrectoría Académica tiene la necesidad de contratar profesores para las Facultades de Ciencias Básicas e Ingenierías y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, los cuales para su ejercicio requieren el traslado desde la ciudad de Bogotá y se generan gastos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento de la disponibilidad de tiempo invertido para tal fin.

Del mismo modo señaló que la Resolución No. 007 de 2004 fija una tabla de valores teniendo en cuenta la calidad de la hoja de vida de los docentes radicados en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto es el justo reconocimiento de los aspectos mencionados anteriormente; sin embargo se considera que dada la vigencia de la resolución antes referenciada no es posible darle aplicación, y por lo tanto se requiere una tabla de valores para el año 2014.

La tabla de valores correspondiente al pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento de tiempo invertido por los docentes de hora cátedra radicados en la ciudad de Bogotá D.C, estaría establecida de la siguiente manera:

PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA	VALORES EN S.M.L.V. POR JORNADA DOCENTE
Entre 178,0 y 189,9	0,45
Entre 190,0 y 209,9	0.56
Entre 210,0 y 254,9	0,63
Entre 255,0 y 299,9	0,84
Entre 300,0 y 379,9	1,08
Mayor que 380,0	1,25

S.M.L.V: Salario mínimo mensual legal vigente .

Posteriormente se deja claridad en el sentido, que estos valores no generan el pago de prestaciones sociales, ya que son de carácter transitorio y para su aplicación el docente deberá presentar declaración juramentada de su residencia permanente en la ciudad de Bogotá.

En lo que concierne al pago de los valores antes descritos, el docente deberá presentar mensualmente certificación de cumplimiento de las responsabilidades suscrita por parte del Director de programa respectivo, y su pago se hará con cargo al rubro Hora Cátedra.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 9 de 11

El Representante de los Exrectores hizo saber, que en lo personal realizó análisis a la tabla presentada y cree que si el docente tiene un nivel alto, así mismo, sus honorarios deberían ser cancelados.

El Rector aclaró que dicha tabla está basada en la Resolución Superior No. 007 de 2004, donde se fija la tabla de valores teniendo en cuenta la calidad de la hoja de vida de los docentes radicados en la ciudad de Bogotá.

El Representante del Sector Productivo sugirió que esto no fuese discriminatorio, puesto que se podría manejar igualmente para todos.

La Representante de los Profesores solicitó a los miembros del Consejo Superior aprobar el presente proyecto teniendo en cuenta que solo sería para el segundo semestre académico de año 2014.

El Vicerrector Académico informó que en la actualidad se ha contratado el servicio de cuatro docentes especiales.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se fija una tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento del tiempo a docentes de hora cátedra radicados en Bogotá.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó con (5) votos a favor y (1) abstención por parte del Representante de los Exrectores, el proyecto de Resolución Superior por la cual se fija una tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento del tiempo a docentes de hora cátedra radicados en Bogotá, con todas las salvedades hechas por parte de los Consejeros.

2.3.POR LA CUAL SE ORDENA LA REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 037 DE 2014, QUE INCLUÍA AL PROFESOR OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES EN LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS

El Secretario General hizo saber que el Consejo Superior Universitario expidió la Resolución Superior No. 037 de 2014 “Por el cual se incluye al profesor ÓSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES en la lista de elegibles del concurso publico de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016

17/Septiembre /2014

Pág. 10 de 11

méritos para proveer veintiocho (28) plazas docentes de tiempo completo convocado mediante resolución rectoral No 0712 de 2013 y modificado mediante Resolución Rectoral No. 0781 de 2013”.

Posteriormente se explicó que la Resolución Superior No. 037 de 2014, presentó vicios en su formación al no cumplir con el procedimiento establecido por el acuerdo superior No. 001 de 2008, para su nacimiento a la vida jurídica y especialmente en lo que concierne al artículo 13.

Tal situación, a la luz de un análisis jurídico juicioso, conlleva a concluir que la esencia de los reproches efectuados, se sintetizan en la existencia de vicios en el procedimiento para que el acto administrativo expedido por el cuerpo colegiado nazca a la vida jurídica y produzca sus respectivos efectos, por cuanto se estima que la autoridad competente para revocarlo y corregir dichos yerros, será la misma que lo expidió.

Previsto lo anterior, el Consejo Superior a través de la Secretaria General, ofició el 28 de agosto de 2014, al profesor ÓSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES, explicándole los motivos antes descritos y solicitándole su manifestación expresa y escrita para la revocatoria directa del acto administrativo. A lo cual El profesor ÓSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES en oficio fechado del día 28 de agosto de 2014 y dirigido al Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior, le expresó su consentimiento respecto de la revocatoria directa del acto administrativo que lo incluía en la lista de elegibles.

En el mismo sentido se resalta que el Consejo Superior al observar dichas irregularidades procesales y con la capacidad legal que le otorga la ley, procedió a corregir la decisión por observar que no se ajusta a derecho por los motivos antes expuestos.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se ordena la revocatoria directa del acto administrativo No. 037 de 2014, que incluía al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES en lista de elegibles del concurso público de méritos.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se ordena la revocatoria directa del acto administrativo No. 037 de 2014, que incluía al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES en lista de elegibles del concurso público de méritos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 016-2014
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 016 17/Septiembre /2014

Pág. 11 de 11

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 016 del 17 de Septiembre de 2014, siendo las 2:20 p.m.

Original firmado
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 019 del 21 de octubre de 2014 siendo Presidente y Secretario.

Original firmado
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: SandraP
Revisó: Giovanni Quintero